



Seize maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SIETE.

Porque el pido en su real cedula por dho S^o M^{or} mayor nombra-
do Intendente de este Reino de Chile a don Pedro Antonio de
nada título a qual para mi A. C. se le debió adbe-
rum y por sus dho. Reales cedula y cedula de dho. S^o M^{or}
Sumo de dho. S^o Juan Lorenzo, que dho. título y non
bram^{to} se cumplió y se cumplió como esta mandado Sumo A. C.
Juan Garcia Salazar. dize que en razon del conce-
do de dho. título proveya que en lo que para por dho.
caz aca y su real cedula de dho. S^o M^{or} en tribunal
que competente sea para lo que pide se le de q^o termino
no: A dho. nombre lo sustancial del Sumo
de S^o Pedro Chico de Guzman. dize que entendido
del nombre dho. por A. C. S^o Juan Inocencio oca-
zo de S^o M^{or} Intendente en el expresado S^o Pedro
Lorca, se le de testimonio a la letra de A. C. Comotam
bien del Poder dho. y A. C. S^o Don Joseph Manuel
de Otazo a dho. S^o Juan Guzman en dho. S^o
y con insercion a la letra de la Cedula en que ex-
presa haue nombrado para S^o M^{or} y juez de re-
sidencia a S^o Juan Matias Aguiar y asimismo se le
testimonio al primero nombrado de S^o M^{or} que fue
nombrado p^o A. C. Com^o de aquel tpo. y del ultimo q^o
hadesado para y de su cumplim^{to} dabo q^o las Jurrias
y repm^{to} de esta S^o para acordarlo con dho. S^o y de
luego lo elije y nombra al Lic^o D^o Damian a lo